

**6673** *ORDEN SCO/973/2004, de 5 de abril, por la que se procede al nombramiento de los Vocales del Consejo Rector del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, aprobado mediante Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, dispongo el nombramiento de los siguientes Vocales del Consejo Rector del citado Centro:

En representación de la Administración General del Estado:

- D. Emilio Lora-Tamayo d'Ocón.
- D. Fernando García Alonso.
- D. José María Martín Moreno.
- Dña. Ana María Sánchez Fernández.
- D. Antonio Campos Muñoz.
- Dña. Matilde Sánchez Ayuso.

En representación de las Comunidades Autónomas:

- D. Rafael Sariego García.
- Dña. Rosario Quintana Pantaleón.
- D. Pedro Soto García.
- Dña. María Teresa Herranz Marín.

En representación de las instituciones públicas o privadas cuyos fines guardan relación con las competencias del Centro Nacional:

- D. Manuel Arias Rodríguez.
- D. Francisco Fernández Avilés.
- D. Diego Gracia Guillén.
- D. Santiago Grisolia García.

Madrid, 5 de abril de 2004.

PASTOR JULIÁN

**6674** *ORDEN SCO/974/2004, de 5 de abril, por la que se procede al nombramiento de los Vocales de la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, aprobado mediante Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, dispongo el nombramiento de los siguientes Vocales de la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos:

En representación de la Administración General del Estado:

- A propuesta del Ministerio de Justicia:
- D. Alberto Dorrego de Carlos.

A propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología:

- D. Manuel Lora-Tamayo d'Ocón.

A propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo:

- D. Carlos Martínez Alonso.

A propuesta de las Comunidades Autónomas:

- D. Antonio Torres Olivera
- D. Jorge Aboal Viñas
- D. José Jerónimo Navas Palacios.

Madrid, 5 de abril de 2004.

PASTOR JULIÁN

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**6675** *ORDEN MAM/975/2004, de 31 de marzo, por la que se resuelve parcialmente concurso de referencia 10G/2003, convocado por Orden MAM/3858/2003, de 18 de diciembre.*

Por Orden MAM/3858/2003 de 18 de diciembre (BOE del 22 de enero de 2004), se convocó concurso ref.<sup>a</sup> 10G/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden de 18 de diciembre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver parcialmente la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, M.<sup>a</sup> Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.